

**Título:** Convocatoria de concesión de apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la Industria Conectada 4.0.

**Beneficiarios:** Gran empresa, pyme y personas físicas que desarrollan actividad económica.

**Organismo:** MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

**Objetivo:** Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de préstamos, correspondientes al año 2017, para el desarrollo de proyectos de investigación industrial y proyectos de desarrollo experimental, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos, enmarcados en las Áreas Estratégicas de la Industria Conectada 4.0 y tendentes al cumplimiento de los objetivos de la misma.

**Tipo y condiciones de la ayuda:** Préstamos reembolsables. El plazo de amortización será de diez años, con un plazo de carencia de tres años. El tipo de interés aplicable será del 0%.

**Plazo:** Del 21/11/17 al 20/12/17. Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta un plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

**Temáticas y Tipos de proyecto:** Los proyectos deben estar destinados a aplicarse en la industria manufacturera y habrán de adaptarse al menos a alguna de las siguientes prioridades temáticas:

- Soluciones de negocio y plataformas colaborativas
- Tratamiento masivo de datos
- Fabricación aditiva
- Robótica avanzada.
- Sensores y sistemas embebidos

Y para los siguientes tipos de proyecto:

- Proyectos de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo experimental
- Proyectos de innovación en materia de organización\*
- Proyectos de innovación en materia de procesos\*

*\*Los proyectos de innovación en materia de procesos y organización realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva*

*con PYMES en la actividad objeto de ayuda y si las PYMES con las que colaboran corren con un mínimo del 40 % del total de los costes subvencionables.*

**Conceptos de gasto financiero:**

- Costes de personal.
- Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Gastos generales suplementarios.

**Presupuesto:** El **presupuesto financiero** mínimo de las inversiones será de 100.000 euros y el importe de la financiación a conceder será del 80 por ciento sobre el presupuesto financiero.

**Máximos a la cuantía de los préstamos concedidos:**

- Para los proyectos de investigación industrial, 10.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Para los proyectos de desarrollo experimental, 7.500.000 euros por empresa y proyecto.
- Para los proyectos de innovación en materia de organización y procesos, 5.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Por empresa 10.000.000 euros por el total de los proyectos en los que resulte beneficiaria en la misma convocatoria, respetando los límites anteriores.

Según los tipos de proyectos, las intensidades brutas máximas serán las siguientes:

| <b>Tipo de proyecto</b>               | <b>Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención a los beneficiarios</b> |                                                     |                                                     |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Proyectos de investigación industrial | Empresas no PYME                                                                        | Medianas empresas                                   | Pequeñas empresas y microempresas                   |
| Proyectos de desarrollo experimental  | Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto.                                     | Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto. | Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto. |

|                                                               |                                                     |                                                     |                                                     |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Proyectos de innovación en materia de organización y procesos | Hasta el 15% del Coste subvencionable del proyecto. | Hasta el 50% del Coste subvencionable del proyecto. | Hasta el 50% del Coste subvencionable del proyecto. |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|

**Garantías:** Se exigirá antes de la resolución definitiva de concesión del préstamo, la presentación de resguardo de constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos en cualquiera de las modalidades aceptadas según su normativa, excepto en la modalidad de efectivo, y por importe del 20 por ciento del préstamo propuesto. Las garantías se liberarán por tramos según se produzcan los reembolsos una vez que el importe de capital pendiente de devolución sea igual o inferior al importe garantizado. Las garantías, que tienen por objeto cubrir, parcialmente, el principal del préstamo, se incautarán desde el momento del primer impago de principal del préstamo y se irán aplicando según impagos hasta que se agote la garantía constituida.